

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000756 DE 2008

29 FEB 2008

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el tránsito de embarcaciones en el Lago Calima del Valle del Cauca, para realizar la **PRIMERA VÁLIDA DE LA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN 2008 DISTANCIA OLÍMPICA**".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Literales c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación y a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Triatlón mediante escrito radicado en la Inspección Fluvial de Calima- Salvajina, con el No. 4152-00020 del 8 de febrero de 2008 y esta Inspección con memorando No. MT-4552-1-0016 del 15 de febrero de 2008, solicitan autorización para realizar el domingo 9 de marzo de 2008, la "**PRIMERA VÁLIDA DE LA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN 2008 DISTANCIA OLÍMPICA**", cuyo evento se desarrollará en el Lago Calima, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca.

Que la importancia y trascendencia del evento deportivo y el hecho de querer buscar la reactivación turística y la oportunidad de proyectar la imagen de Colombia, hace que se considere de interés nacional.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la "**PRIMERA VÁLIDA DE LA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN 2008 DISTANCIA OLÍMPICA**", para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de

RESOLUCIÓN No. 000756

DEL 2008

29 FEB 2008  
Hoja No. 2

"Por medio de la cual se suspende temporalmente el tránsito de embarcaciones en el Lago Calima del Valle del Cauca, para realizar la **"PRIMERA VÁLIDA DE LA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN 2008 DISTANCIA OLÍMPICA"**.

seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario suspender el tránsito de embarcaciones en el Lago Calima del Valle del Cauca.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente el tránsito de las embarcaciones en el Lago Calima del Valle del Cauca, el domingo 9 de marzo de 2008, desde las 5:30 hasta las 11:00 horas, para realizar la **"PRIMERA VÁLIDA DE LA COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN 2008 DISTANCIA OLÍMPICA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Federación Colombiana de Triatlón, deberá coordinar con las diferentes Autoridades Civiles y Militares para implementar las medidas de seguridad y con los medios para la difusión amplia del evento deportivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Ministerio de Transporte a través del funcionario asignado a la Inspección Fluvial de Calima - Salvajina, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para la realización del evento deportivo y comunicará a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

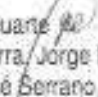

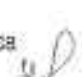
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 FEB 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Proyectó: José Luis Duarte   
Revisó: David Becerra, Jorge Pedraza   
V.B: Antonio José Serrano, Jefe Oficina Jurídica   
20/02/2008